



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**

# Acuerdo de Concejo N° 019-2018

**Crnl. G. Albarracín L., 28 de Junio del 2018.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Junio del año 2018, se trató como punto de agenda: Aprobación de la exoneración del pago de derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada Inés Goldi Cárdenas Crespín, por el fallecimiento de su señora madre Florentín Crispín Pari.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ordenanza Municipal N°11-2018, en su artículo primero resuelve aprobar el Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de acuerdo al Reglamento de Administración y Funciones del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el Capítulo X de los Casos Sociales, artículo 78° establece; que la Municipalidad destinará el 5% de la capacidad del cementerio "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" a fin de ser destinados a entierros gratuitos para personas de escasos recursos económicos, previa comprobación de su situación social y económica, y de su Documento Nacional de Identidad que acredite su condición de poblador del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Solicitud (Reg.ID N° 594336), de fecha 22 de junio del 2018, doña Inés Goldi Cárdenas Crespín, identificada con DNI N° 00790295, con domicilio en la Asociación de Vivienda Los Geránios Mz.137 Lte.10, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita se le otorgue un espacio en el "Camposanto Municipal Paraíso Eterno", para la inhumación - sepultura en tierra, para su señora madre Florentín Crispín Pari fallecida el día 21 de junio del 2018, señala que se encuentra en una precaria situación económica y carece de recursos económicos para cubrir los gastos de la inhumación en tierra de su difunta madre y además tiene carga familiar de dos nietos.

Que, con el Informe N° 1389-2018-GDSS/GM/MDCGAL, con ID N°594344 de fecha 22 de junio del 2018, la Gerencia de Desarrollo Social ratifica el informe socio económico de la solicitante Inés Goldi Cárdenas Crespín remitido por la encargada de Asistencia Social de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa a través del Informe N° 102-2018-AS-GDSS/MDCGAL; por que solicita la opinión legal, a fin de que en via de regularización sea derivado al Concejo Municipal y sea incluido en agenda de Sesión de Concejo, para la exoneración de pago de derechos del servicio de inhumación en tierra, conforme se señala en la solicitud indicada en el párrafo precedente.

Que, a través del Informe N°049-2018-KBS-SGCMSF-GM/MDCGAL de fecha 25 de junio del presente año, la Subgerente de Cementerio Municipal y Servicios Funerarios, remite el informe técnico de servicios de inhumación por caso social, concluyendo que en el presente se procedió de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Administración y Funciones





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Concejo N° 019-2018

Crnl. G. Albarracín L., 28 de Junio del 2018.

del "Camposanto Municipal Paraíso Eterno" y recomendó que se derive para su inclusión en la agenda de Sesión de Concejo y el pago sea exonerado.

Que, de acuerdo al INFORME N° 440 -2018-WROC-GAJ/GMA/MDCGAL, con ID N° 594359 de fecha 25 de junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es de la opinión que resulta PROCEDENTE la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada Inés Goldi Cárdenas Crespín, por el fallecimiento de su señora madre Florentín Crispín Pari; en tal sentido, deberá remitirse al Pleno del Concejo Municipal y sea tratado en sesión de Concejo.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación fue aprobado por UNANIMIDAD (*regidores Juan Alberto Seminario Machuca, William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gomez, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba, Víctor Álvaro Quenaya Mamani, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira*), con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

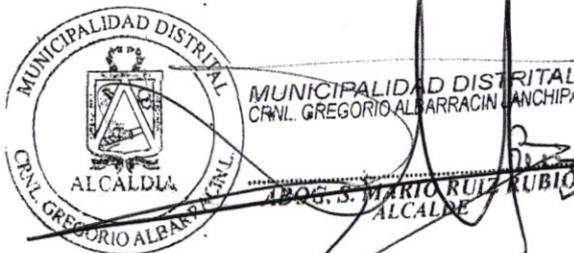
## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la exoneración del pago por derechos del servicio de inhumación en tierra a favor de la administrada Inés Goldi Cárdenas Crespín, por el fallecimiento de su señora madre Florentín Crispín Pari.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** su cumplimiento a las unidades orgánicas correspondientes y a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa [www.munigregorioalbarracin.gob.pe](http://www.munigregorioalbarracin.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



- C.c.
- Alcaldía
- GM
- GAJ
- GA
- SGCMSF
- Archivo

